

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 048-2023-P-SBCH

Chiclayo, 21 de Abril del 2023

VISTO:

El Memorandum N° 000187 -2023-SBCH/GG, de fecha 21 de Abril del 2023, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 141-2023-SBCH/UT, emitido el 12 de Abril por el Jefe de la Unidad de Tesorería, el Informe 100-2023-OGA-SBCH, de fecha 12 de Abril del 2023, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 165-2023-SBCH-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 17 de Abril del 2023, el Informe Legal N° 49-2023-SBCH/OAJ, de fecha 18 de Abril del 2023, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica y el Acta N° 15 de sesión extraordinaria de Directorio de la SBCH, de fecha 20 de Abril del 2023, que **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** vía Anulaciones y Habilitaciones en las actividades de Gestión de Negocios, Gestión Administrativa, Gerencia General, Gerencia de Bienestar Social y Actividades Comerciales, por un importe de s/. 200.000.00 (doscientos mil con 00/100 soles) y en las Actividades Comerciales, vía crédito Suplementario, por el importe de s/.230,000.00 (doscientos treinta mil con 00/100 soles) para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el **Decreto Legislativo N° 1411**, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1411**, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, el **Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 048-2023-P-SBCH

situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el **Artículo N° 07, literal b) del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones " b) Cautelar que los recursos obtenidos por las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, se destinen al cumplimiento de su finalidad".

Que, el **Artículo N° 010, literal f) del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que el/la Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes "emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran".

Que, mediante el **Informe N° 141-2023-SBCH/UT**, emitido por CPC. Martha Bances Saldaña – Jefe de la Unidad de Tesorería, estipula contar con fondos de saldos de balance por el importe de s/. 230.000.00 (doscientos treinta mil con 00/100 soles) los cuales se encuentran resguardados en la cuenta a plazo fijo N ° 0011-0279-03-00000006238 del BBVA.

Que, el **Informe 100-2023-OGA-SBCH**, de fecha 12 de Abril del 2023, emitido por CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra- Jefe de la Oficina de Administración, sugiere que la adquisición de los vehículos fúnebres, se realice con los fondos de saldo de balance de la cuenta a plazo fijo N° 0011-0279-03-00000006238 del BBVA, ya que le corresponde a la cuenta corriente del Servicio Funerario Integral.

Que, mediante el **Informe N° 165-2023-SBCH-OPP**, de fecha 17 de Abril del 2023, emitido por CPC. Juan Barrera Espinoza- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se estipula que a fin de viabilizar la adquisición de los vehículos fúnebres para el departamento de SERFIN por acuerdo de directorio esta operación ya no se hará con recursos provenientes de la recaudación del año, sino con saldos financieros correspondientes a Serfin, esto dará lugar a un incremento en el presupuesto por la incorporación y a la vez liberará s/. 200.000.00 del financiamiento inicial de los vehículos para habilitar a otras partidas que necesiten fondos. Y se recomienda aprobar una modificación presupuestaria en el ejercicio 2023 vía anulaciones y habilitaciones, conforme los anexos 01 y 02 por un importe de s/ 200,000.00 soles y otra vía crédito suplementario por el importe de s/.230.000.00, conforme el anexo 03 que se adjunta para incorporar el saldo financiero correspondiente al SERFIN, para la adquisición de dos vehículos fúnebres.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 048-2023-P-SBCH

Que, mediante el Informe Legal N° 49-2023-SBCH/OAJ, de fecha 18 de Abril del 2023, emitido por el Abg. Carlos A. Gonzales Nuñez – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, estipula que en cumplimiento de las funciones del Directorio establecidas en el Decreto Legislativo N° 1411, corresponde derivar a sesión de directorio la Aprobación de la Modificación Presupuestaria en las actividades de Gestión de Negocios, Gestión Administrativa, Gerencia General, Gerencia de Bienestar Social y Actividades Comerciales, en el ejercicio 2023, vía anulaciones y habilitaciones, conforme los anexos 01 y 02 adjuntos, por un importe de s/. 200.000.00 (doscientos mil con 00/100 soles) y la Modificación Presupuestaria en las Actividades Comerciales, vía crédito Suplementario, por el importe de s/.230,000.00 (doscientos treinta mil con 00/100 soles), conforme el anexo 03.

Que, mediante el Acta N° 15 de sesión extraordinaria de Directorio de la SBCH, del día 20 de Abril del 2023, aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria vía Anulaciones y Habilitaciones en las actividades de Gestión de Negocios, Gestión Administrativa, Gerencia General, Gerencia de Bienestar Social y Actividades Comerciales, por un importe de s/. 200.000.00 (doscientos mil con 00/100 soles) y en las Actividades Comerciales, vía crédito Suplementario, por el importe de s/.230,000.00 (doscientos treinta mil con 00/100 soles).

Que, mediante el memorandum N° 187-2023-SBCH/GG, emitido por el ABG. Nilton Emilio Chafloque Córdova- Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, emitido el 21 de Abril del 2023, estipula la proyección de la resolución correspondiente, respecto a la aprobación unánime del directorio, sobre la modificación presupuestaria, vía Anulaciones y Habilitaciones en las actividades de Gestión de Negocios, Gestión Administrativa, Gerencia General, Gerencia de Bienestar Social y Actividades Comerciales, por un importe de s/. 200.000.00 (doscientos mil con 00/100 soles) y en las Actividades Comerciales, vía crédito Suplementario, por el importe de s/.230,000.00 (doscientos treinta mil con 00/100 soles).


En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha de 18 de Enero del 2023;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA en las actividades de Gestión de Negocios, Gestión Administrativa, Gerencia General, Gerencia de Bienestar Social y Actividades Comerciales, en el ejercicio 2023, vía anulaciones y habilitaciones, conforme los anexos 01 y 02 adjuntos, por un importe de s/. 200.000.00

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 048-2023-P-SBCH



(doscientos mil con 00/100 soles) y la Modificación Presupuestaria en las Actividades Comerciales, vía crédito Suplementario, por el importe de s/.230,000.00 (doscientos treinta mil con 00/100 soles), conforme el anexo 03 y demás considerandos previstos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y demás áreas correspondientes, el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y demás áreas correspondientes, para que procedan según sus facultades, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO